



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 012 -2022- GRA/GGR

Huaraz, 18 ENE 2022

VISTO:

Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 18 de diciembre de 2021; Informe N° 061-2022-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 07 de enero de 2022; el Oficio 018-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, de igual forma; mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, se establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, en este contexto normativo, a través del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, el Decreto en mención, establece disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencias del Sector Público, señalando en el artículo 8°:

“Artículo 8. Implementación de Debida diligencia

Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”.

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, el artículo 9° de las disposiciones para la implementación de la plataforma de debida diligencia del sector público, entre otras obligaciones de las Entidades, señala en el literal a): ***“Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”;***

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que en el artículo 15° establece que la Gerencia General ***es la máxima autoridad administrativa*** del Gobierno Regional de Ancash, encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes gerencias regionales, unidades ejecutoras y toda dependencia de Gobierno Regional;

Que, en cumplimiento al Decreto en mención, a través del Memorandum Múltiple N° 003-2022-GRA/GGR de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia General requirió a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la acreditación de responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, obteniendo respuesta, mediante el Informe N° 061-2022-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 07 de enero de 2022 y el Oficio 018-2022-GRA-GRAD/SGRH de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

fecha 11 de enero de 2022, emitidos por las respectivas Sub Gerencias;

Estando a la normatividad invocada, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el Gobierno Regional de Ancash, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Celular	Correo electrónico
Sub Gerencia de Recursos Humanos					
01	Jorge Francisco Sabbagg Chacón	Sub Gerente de Recursos Humanos	09527825	943812588	Coco221168@gmail.com
02	José Ricardo Bernui Fernández	Director de Sistema Administrativo II	31654750	962884441	josebernui@hotmail.com
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales					
03	Guillermo Jeofré Michell Hernandez Seminario	Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales	09910999	999452174	ghernandez@regionancash.gob.pe
04	Paola Giovana Gonzales García	Especialista Profesional I	42782632	970986205	Glopa_@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros**; a los servidores designados en el Primer Artículo de la presente Resolución; y demás Gerencias de Línea del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



